



Jubilación por edad legal



Si tienes 65 años de edad o más, tienes derecho a solicitar:

- Pensión
- Retirar hasta el 95.5% de tu fondo
- Retirar una parte de tu fondo y recibir una pensión

Requisitos:

≥65

Debes tener 65 años de edad o más.



Pasos

Estos son los pasos a seguir si deseas iniciar el proceso de jubilación por edad legal:



Solicitud y asesoría:

- ✓ Si tienes 65 años, ingresa a nuestra Agencia Virtual prf.pe/AgenciaVirtual para registrar tu solicitud y la información de tus beneficiarios. Además, te asesoraremos sobre las opciones que tienes disponibles para acceder al dinero de tu fondo.



Pasos

Estos son los pasos a seguir si deseas iniciar el proceso de jubilación por edad legal:



Elección de retiro y/o pensión:

- ✓ Recibirás un correo con los próximos pasos a seguir y podrás elegir la opción de retiro y/o pensión que se ajuste a tus necesidades:
 - Retiro de hasta el 95.5% de tu fondo
 - Retiro de una parte de tu fondo más pensión
 - Escoger una pensión
 - Recibir tu pensión mínima objetivo



Pasos

Estos son los pasos a seguir si deseas iniciar el proceso de jubilación por edad legal:



Continuar con solicitud de pensión:

- ✓ Si al momento de la elección escogiste recibir una pensión, debes confirmar la información de tus beneficiarios y solicitar las cotizaciones para escoger la modalidad de pensión definitiva:
 - Retiro Programado
 - Renta Vitalicia Familiar
 - Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida
 - Renta Vitalicia Escalonada
 - Pensión Mínima Objetivo



Quiero jubilarme

Casuística:

- ✔ Si tu pensión estimada es menor a la pensión mínima que asegura el Sistema Privado de Pensiones y cumples con los requisitos correspondientes, tienes derecho a solicitar una pensión mínima.
- ✔ Si escoges recibir una Pensión Mínima Objetivo, y tienes un excedente, se realizará la transferencia después de culminar este paso.
- ✔ Si tienes derecho a un Bono de Reconocimiento, verificaremos su estado:
 - Si está pagado (redimido) tendrás una pensión definitiva.
 - Si no está pagado (no redimido) tendrás una pensión preliminar.



Opciones de pensión

Conoce las opciones que tenemos para ti:



Retiro Programado



Mensualidades

Si optas por **Retiro Programado** mantendrás la propiedad de tu Fondo y recibirás pagos mensuales (12 mensualidades) en función a tu expectativa de vida y la de tu grupo familiar. Cabe resaltar que tu **Fondo es administrado por Profuturo** y continúa obteniendo rentabilidad.

Si en el futuro lo deseas, puedes cambiar la opción de retiro programado eligiendo un nuevo producto, mediante un Cambio de Modalidad registrando tu solicitud en nuestra Agencia Virtual prf.pe/AgenciaVirtual.

! Ante el infortunio de tu fallecimiento, tus beneficiarios recibirán una Pensión de Supervivencia; de no contar con beneficiarios, el saldo será entregado a tus herederos.



Opciones de pensión

Conoce las opciones que tenemos para ti:



Renta Vitalicia Familiar

Si optas por esta modalidad:



Cedes tu Fondo a la Compañía de Seguros de tu elección, la cual te pagará una pensión mensual hasta tu fallecimiento y una pensión de sobrevivencia para tus beneficiarios.

- Encuentra el cuadro de resumen de productos previsionales en nuestra página web en la sección "Opciones de pensión"



Opciones de pensión

Conoce las opciones que tenemos para ti:



Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida



Profuturo

Si optas por Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida conservas parte de tu **Fondo en Profuturo** y se te pagará una pensión por un tiempo de 1,3 y 5 años según tu elección.



Cia de seguro

Posteriormente, la Compañía de Seguros te pagará una pensión hasta tu fallecimiento, equivalente al 50% de la que te pagaba Profuturo.

! Si te encontrabas gozando de una **Renta Temporal** y falleces, tus beneficiarios recibirán una Pensión de Sobrevivencia; de no contar con beneficiarios, el saldo será entregado a tus herederos.

- Encuentra el cuadro de resumen de productos previsionales en nuestra página web en la sección "Opciones de pensión"



Opciones de pensión

Conoce las opciones que tenemos para ti:



Renta Vitalicia Escalonada

Si optas por esta modalidad **cedes tu Fondo a la Compañía de Seguros** de tu elección, la cual te pagará una pensión mensual hasta tu fallecimiento y una pensión de sobrevivencia para tus beneficiarios.



Para ello, se contrata una Renta Vitalicia Familiar compuesta por dos tramos de pensión que son determinados por la Compañía de Seguros. El primer tramo puede tener una duración de 5, 10 o 15 años, según tu elección. El segundo tramo corresponde al 50% del monto de tu pensión pactado en el primer tramo.

! Esta modalidad de pensión solo aplica para jubilación.

- Encuentra el cuadro de resumen de productos previsionales en nuestra página web en la sección "Opciones de pensión"



Opciones de pensión

Conoce las opciones que tenemos para ti:



Pensión Mínima Objetivo

Si optas por una **Pensión Mínima Objetivo** puedes simular el monto mínimo que debes tener en tu fondo para recibir la pensión que deseas al momento de jubilarte.

- ✓ Puedes registrar, actualizar y anular tu registro las veces que tú quieras, antes de realizar el paso 3 de tu jubilación.
- ✓ El monto mínimo que determines debe ser igual o mayor a la canasta básica de consumo que determina el INEI.
- ✓ Si al cumplir los 65 años, el saldo que tienes en tu fondo es mayor al saldo mínimo que necesitabas para recibir tu pensión mínima objetivo, podrás retirar el excedente de la forma que prefieras luego de haber finalizado tu solicitud de pensión.
- ✓ Ten en cuenta que el saldo mínimo de tu jubilación al momento de tu registro es referencial, ya que el monto que el INEI establece se va actualizando de manera anual, así como las características del afiliado y la rentabilidad del fondo.



Quiero jubilarme

Periodo Garantizado

Este es un producto complementario administrado por la Compañía de Seguros que hayas elegido. Consiste en **garantizar a tus beneficiarios una Pensión de Sobrevivencia** por un periodo de 15 años, equivalente al 100% de la pensión que percibías al ocurrir el infortunio de tu fallecimiento. De no contar con beneficiarios, las pensiones no cobradas en el Periodo Garantizado serán entregadas a tus herederos. Este producto aplica a las siguientes modalidades:



Renta Vitalicia
Familiar



Renta Temporal con
Renta Vitalicia Diferida



Jubilación por edad legal



✓ Beneficiarios:



Cónyuge

✓ Copia simple de su **documento de identidad**.

✓ Copia autenticada o certificada de la partida de matrimonio civil, emitida por la municipalidad o RENIEC, la cual no puede tener una antigüedad mayor a 6 meses anteriores a la fecha de su presentación.



Jubilación por edad legal



✓ Beneficiarios:



Concubino (a)

- ✓ Copia simple de su **documento de identidad**.
- ✓ **Escritura pública del Reconocimiento de Unión de Hecho** inscrita en Registros Públicos o pronunciamiento judicial consentido o ejecutoriado que confirme la unión de hecho.
- ✓ **Solo para los casos de pensión con cobertura:** Si aún no cuentas con el pronunciamiento judicial, puedes presentar una copia simple de la demanda para unión de hecho que muestre la fecha de recepción del poder judicial, el número del expediente en el auto admisorio de la demanda.



Jubilación por edad legal



✓ Beneficiarios:



Hijo menor de 18 años

- ✓ Copia simple de su **documento de identidad**.
- ✓ Copia simple de la **partida de nacimiento** emitida por la RENIEC, de lo contrario copia legalizada la cual no puede tener una antigüedad mayor a 6 meses anteriores a la fecha de la presentación.
- ✓ Se le informa que a partir del 01-08-2013 los beneficiarios hijos sanos tienen la posibilidad de continuar percibiendo pensión, incluso habiendo alcanzado los 18 años de edad y hasta un máximo de 28 años, en la medida que sigan estudios de nivel básico o superior conforme a las condiciones establecidas en la RES SBS 4831-2013. Lo anterior aplica a los hijos que son beneficiarios (menores de edad) a la fecha de presentación de la solicitud.



Hijos **incapacitados**

- ✓ Copia simple de su **documento de identidad**.
- ✓ Copia simple de la **partida de nacimiento** emitida por la RENIEC, de lo contrario copia legalizada la cual no puede tener una antigüedad mayor a 6 meses anteriores a la fecha de la presentación.
- ✓ **Dictamen de invalidez con incapacidad total de naturaleza permanente expedido por el COMAFP o el COMEC**, de no contar con dictamen incluir copias simples de antecedentes y documentos médicos que respalden su condición de invalidez, Historia Clínica, epicrisis, exámenes clínicos, elementos auxiliares e informes si fuera necesario acreditar el tiempo de enfermedad para poder iniciar el trámite de Evaluación y Calificación de Invalidez.



Jubilación por edad legal



✓ Beneficiarios:



Hijos no natos

- ✓ **Certificado médico original de embarazo**, el cual será regularizado posteriormente con la partida de nacimiento donde figura la firma del padre.
- ✓ **Se le informa:** Que en aquellos casos de hijos nacidos fuera del matrimonio donde no figura la firma del padre en la partida de nacimiento, deberá presentar **la declaración judicial de la filiación paterna consentida**.



Padres sanos (Madre desde 55 años y Padre desde 60 años)

- ✓ Copia simple de su **documento de identidad**.
- ✓ Copia simple de la **partida de nacimiento del afiliado** emitida por la RENIEC, de lo contrario copia legalizada la cual no puede tener una antigüedad mayor a 6 meses anteriores a la fecha de la presentación.
- ✓ Si no tiene ingresos adjuntar **declaración jurada en la que se manifieste la dependencia económica respecto del afiliado**, con firma legalizada. Solicite modelo a su Ejecutiva de Servicios.



Jubilación por edad legal



✓ Beneficiarios:



Padres discapacitados

- ✓ Copia simple de su **documento de identidad**.
- ✓ Copia simple de la **partida de nacimiento** emitida por la RENIEC, de lo contrario copia legalizada la cual no puede tener una antigüedad mayor a 6 meses anteriores a la fecha de la presentación.
- ✓ **Dictamen de invalidez con incapacidad total o parcial de naturaleza permanente expedido por el COMAFP o el COMEC**, de no contar con dictamen incluir copias simples de antecedentes y documentos médicos que respalden su condición de invalidez, Historia Clínica, epicrisis, exámenes clínicos, elementos auxiliares e informes si fuera necesario acreditar el tiempo de enfermedad para poder iniciar el trámite de Evaluación y Calificación de Invalidez.



Hijos estudiantes (devenge desde 08.2013 hasta la fecha)

- ✓ Copia simple de su **documento de identidad**.
- ✓ Declaración jurada del beneficiario en la que manifieste que los estudios superiores corresponden a su primera carrera.
- ✓ **Plan de estudios original** de la carrera que está cursando (expedida por el centro de estudios).
- ✓ **Constancia de notas original** del periodo regular lectivo (Expedida por el centro de estudios).
- ✓ En caso aún no iniciaran clases: **Documento original que acredite la admisión al centro de estudios** o Constancia de matrícula.



Jubilación por edad legal

Gratificaciones 2009-2016

- Si percibió gratificaciones entre los años 2009 y 2016, deberá presentar una copia simple de sus boletas de gratificaciones (que incluya el concepto de gratificaciones o aguinaldo) o una constancia emitida por el empleador indicando los montos de las gratificaciones.
- En caso no percibió gratificaciones entre los años 2009 y 2016, deberá presentar una Declaración Jurada o constancia emitida por el empleador precisando el no pago de gratificaciones del periodo (mes/año), que incluya firma y sello del empleador.
- Estos requisitos aplican sólo para afiliación cuyo vínculo laboral incluyan periodos entre los años indicados, y son obligatorios para poder realizar los cálculos de la pensión.